



RECTORÍA  
GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

MEMORANDO

CÓDIGO: GAA-270

FECHA: Bogotá, D.C., 6 de diciembre de 2021

PARA: Profesora  
MARTHA LEONOR AYALA RENGIFO  
Decana de la Facultad de Bellas Artes

ASUNTO: Remisión Tercer Informe de Control de Alertas - 2021

Estimada Profesora Martha, reciba un cordial saludo

De conformidad con el asunto y en desarrollo de las funciones establecidas para el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, remitimos el **Tercer Informe de Control de Alertas** de la **FACULTAD DE BELLAS ARTES** para la presente vigencia, en el cual se da a conocer el estado en el que se encuentran los programas académicos en el marco de los procesos de renovación de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad.

Este Informe de Control de Alertas establece las fechas en las cuales los Programas de Pregrado y Posgrado, deberán entregar a esta dependencia los Informes de Autoevaluación (primera y segunda), **Informe Consolidado para los procesos de Obtención, Renovación y Modificación de Registro Calificado en programas de Pregrado y Posgrado** (antes Documento Maestro) e Informe de Autoevaluación con fines de Acreditación de Alta Calidad, según lo relacionado en las orientaciones anexas a este memorando.

Es importante mencionar que en sesión del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación CIPA de fecha 25 de mayo de 2021 que cuenta con la participación de un profesor representante por Facultad, según Resolución 070 del 26 de febrero 2021 se ratificó que los programas de la Universidad Pedagógica Nacional seguirán realizando la autorregulación permanente que se concreta en dos momentos de autoevaluación considerando la transición normativa.

El Grupo Interno de Trabajo Para el Aseguramiento de la Calidad manifiesta su disposición para la realización de reuniones de asesoría que se concertarán con cada uno de los Programas.

Agradecemos socializar esta información ante el Consejo de Facultad y demás instancias que usted considere pertinentes.

Cordialmente,

MARÍA DEL PILAR JIMÉNEZ MÁRQUEZ  
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo para el  
Aseguramiento de la Calidad

Anexo: (Tercer informe de alertas)

Copia Electrónica: Por correo electrónico e  
informado por Orfeo

Elaboró: GAA-270

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2021-12-06 09:30:32

No. de Radicado: 202102700187703





**RECTORÍA**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ALERTAS SOLICITUD DE OFICIO RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO FACULTAD DE BELLAS ARTES**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO	ENTREGA GAA (3 MESES ANTES DE FECHA DE CARGUE)	FECHA LÍMITE PARA RENOVACIÓN DE OFICIO DE REGISTRO CALIFICADO EN SACES- MEN
BELLAS ARTES	146	LICENCIATURA EN MÚSICA	15 de marzo de 2017 4640	15 de marzo de 2024	15 de noviembre de 2022	15 de marzo de 2023
	10922	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	10 de marzo de 2017 4339	10 de marzo de 2024	10 de noviembre de 2022	10 de marzo de 2023
	52199	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	10 de julio de 2020 012799	10 de julio de 2027	10 de abril de 2026	10 de julio de 2026

**NOTA:**

- 1) Las modificaciones a Registro Calificado se podrán realizar durante la vigencia del mismo y deberán ser cargadas en la plataforma NUEVO SACES- MEN (ver memorando aplicación Decreto 1330 del 21 de agosto de 2019 de la Vicerrectoría Académica). En caso que el Programa realice una renovación curricular y ajustes al plan de estudios debe elaborar el Informe consolidado para los procesos de Obtención, Renovación y Modificación de Registro Calificado en programas de pregrado y posgrado conforme a las condiciones estipuladas en el Decreto 1330 y la Resolución 21795 de 2020.
- 2) En caso que las fechas de entrega coincidan con el periodo de vacaciones es necesario que el documento sea entregado con anterioridad.



**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ALERTAS RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO PARA PROGRAMAS NO ACREDITABLES / NO ACREDITADOS FACULTAD DE BELLAS ARTES**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA Y RESOLUCIÓN DE REGISTRO	FECHA ENTREGA INFORME PRIMERA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	FECHA ENTREGA INFORME SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA INFORME PARA LA OBTENCIÓN O RENOVACIÓN DE REGISTRO CALIFICADO (anteriormente denominado DOCUMENTO MAESTRO) AL GAA PREVIO AVAL DE CONSEJOS	TRÁNSITO POR CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - MEN	FECHA DE VENCIMIENTO REGISTRO CALIFICADO
BELLAS ARTES	110253	MAESTRÍA EN ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA	5 de mayo de 2021 007625	6 de noviembre de 2023	5 de mayo de 2026	15 de diciembre de 2026	Febrero 2027	5 de mayo de 2027	5 de mayo de 2028

**NOTA: No Acreditables: Programas de Especialización.**

**No Acreditados: Aún no cumplen con los requisitos para iniciar proceso de Acreditación en Alta Calidad o por el carácter voluntario del proceso.**

- 1) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.
- 2) El programa cuenta con 8 días hábiles para incorporar las recomendaciones del Consejo Académico y entregar nuevamente el documento final al GAA, para revisión de las recomendaciones y posterior envío para el aval del Consejo Académico.



**RECTORÍA**

**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ALERTAS PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD FACULTA DE BELLAS ARTES**

FACULTAD	SNIES	PROGRAMA	FECHA RESOLUCIÓN ACREDITACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO ACREDITACIÓN	NÚMERO AÑOS	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME PRIMERA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	FECHA LÍMITE ENTREGA INFORME SEGUNDA AUTOEVALUACIÓN AL GAA	ENTREGA AL GAA DEL INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN (previo aval de consejos)	PRESENTACIÓN AL CONSEJO ACADÉMICO	FECHA FINALIZACIÓN CARGUE INFORMACIÓN SACES - CNA
BELLAS ARTES	146	LICENCIATURA EN MÚSICA	25 de mayo de 2017	25 de mayo de 2021 25 de noviembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	6 de marzo de 2020	Abril 2020	El Programa recibió visita virtual de pares académicos los días 16, 17 y 18 de junio de 2021 y se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de Renovación en Acreditación de Alta Calidad.
	10922	LICENCIATURA EN ARTES ESCÉNICAS	25 de mayo de 2017	25 de mayo de 2021 25 de noviembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	20 de febrero de 2020	Abril 2020	El Programa recibió visita virtual de pares académicos los días 30 junio, 1 y 2 de julio 2021 y se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de Renovación en Acreditación de Alta Calidad.
	52199	LICENCIATURA EN ARTES VISUALES	2 de junio de 2017	2 de junio de 2021 2 de diciembre de 2021 (Ampliación según Acuerdo 02 de 2020 CNA)	4	N/A	N/A	20 de febrero de 2020	Abril 2020	El Programa recibió visita virtual de pares académicos los días 25, 26 y 27 de agosto 2021 y se encuentra a la espera de la expedición de la Resolución de Renovación en Acreditación de Alta Calidad.

**NOTA:**

- 1) En caso que las fechas de entrega coincidan con el período de vacaciones se sugiere que el documento sea entregado con anterioridad.
- 2) El programa cuenta con 8 días hábiles para incorporar las recomendaciones del Consejo Académico y entregar nuevamente el documento final al GAA, para revisión de las recomendaciones y posterior envío para el aval del Consejo Académico.



**RECTORÍA**  
**GRUPO INTERNO DE TRABAJO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD**

**ORIENTACIONES GENERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE INFORMES PARA  
LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN EL MARCO DEL  
REGISTRO CALIFICADO Y LA ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD**

**DICIEMBRE 2021**

Considerando el significativo avance en la cultura de autoevaluación y autorregulación que se ha logrado en la Universidad y el impacto que representa la nueva normativa en los procesos de Registro Calificado y Acreditación de Alta Calidad, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad analizó las particularidades en cada uno de los procesos y a continuación, se presentan orientaciones generales en cada caso:

**1. DE LOS PROCESOS DE OBTENCIÓN, RENOVACIÓN Y MODIFICACIÓN DE  
REGISTRO CALIFICADO DE PROGRAMAS DE PREGRADO Y POSTGRADOS.**

- Para los diferentes procesos de Registro Calificado se deberá construir el **Informe Consolidado para los procesos de Obtención, Renovación y Modificación de Registro Calificado en programas de pregrado y posgrado** (anteriormente denominado Documento Maestro) que condensa e integra de **inicio a fin** los análisis de las evidencias requeridas en las nueve Condiciones de Calidad del programa conforme a la Resolución 21795 de 2020 y siguiendo los manuales de usuario del sistema NUEVO SACES MEN (nuevo y renovación):  
Etapa de radicación para programas nuevos: Manual de usuario diseñado por el MEN para las instituciones:  
[https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/saces/preguntas\\_radicado\\_nuevo.pdf](https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/saces/preguntas_radicado_nuevo.pdf)  
Etapa de radicación para programas que deben renovar su Registro Calificado:  
Manual de usuario diseñado por el MEN para las instituciones:  
[https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/saces/preguntas\\_radicado\\_renovacion.pdf](https://redes.colombiaaprende.edu.co/ntg/saces/preguntas_radicado_renovacion.pdf)

El Informe Consolidado es indispensable para evaluar cada una de las condiciones de calidad, por tanto, debe contener las evidencias, formatos y cuadros con la correspondiente descripción, argumentación y análisis de información del programa. Este Informe transitará por los Consejo de Departamento/ Facultad y Consejo Académico para su aval, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

En el marco de la renovación del Registro Calificado, es importante mencionar que los Programas realizarán dos ejercicios completos de autoevaluación que incluyan recolección de información de fuentes: documental, estadística y de apreciación (con la participación de los diferentes actores de la comunidad académica) según el Informe de Control de Alertas remitido y publicado por el GAA.

**Modificaciones al Registro Calificado:**

Las modificaciones al Registro Calificado se clasifican en aquellas que afectan las Condiciones de Calidad del Programa con las cuales se otorgó el Registro Calificado y que en consecuencia requieren Acto Administrativo del Ministerio de Educación Nacional para entrar en funcionamiento y en segunda instancia aquellas modificaciones que tienen un carácter informativo a la misma instancia a través de la plataforma SACES (Decreto 1330 de 2019 Artículo 2.5.3.2.10.2).

En todos los casos las modificaciones al Registro Calificado de programas acreditados y no acreditados las podrán realizar durante la vigencia del mismo (*Ver memorando de la VAC del 21 de agosto del 2019 relacionado con la aplicación del Decreto 1330 de 2019*)



y deben estar acompañadas de los documentos que justifican dichas transformaciones: tales como Documento de Renovación Curricular, Plan de Transición correspondiente, el Proyecto Educativo del Programa actualizado en función de estas transformaciones (en caso de no contar con este documento es necesario elaborarlo conforme a la GUIA001ACA Elaboración de Proyecto Educativo de Programa - PEP <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=591&idh=595>) y las actas de aval de los Consejos conforme al **PRO008DOC** de la Vicerrectoría Académica denominado Actualización de Plan de Estudios. [http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=actualizacion\\_planes\\_de\\_estudio.pdf](http://mpp.pedagogica.edu.co/download.php?file=actualizacion_planes_de_estudio.pdf)

## 2. DE LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN (PRIMER Y SEGUNDO) E INFORME FINAL PARA LA RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD.

En sesión del Comité Institucional Permanente de Autoevaluación de fecha 25 de Mayo de 2021 que cuenta con la participación de un representante por Facultad según Resolución 070 del 26 de Febrero 2021 se ratificó que los programas de la Universidad Pedagógica Nacional seguirán realizando la autorregulación permanente que se concreta en dos momentos de autoevaluación máximo considerando la transición normativa que nos convoca en cumplimiento del Decreto 1330 de 2019, Resolución 21795 de 2020 y Acuerdo 02 de 2020.

### 1. PRIMER INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Con el propósito de facilitar la elaboración de la primera autoevaluación para la obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad de los Programas de Pregrado y Posgrado, el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, presenta los siguientes dos (2) escenarios posibles de los cuales el programa optará por uno de ellos, de acuerdo con su trayectoria y dinámicas internas.

**Primer Escenario:** realizar el proceso de autoevaluación **completo**, siguiendo el procedimiento de autoevaluación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, junto con los respectivos seguimientos que dan cuenta de los avances del plan de mejoramiento (Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y el FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos) y la Guía 04 CNA Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf) insumos necesarios para la elaboración del Informe de Autoevaluación.

Su sugiere analizar la ponderación del proceso de autoevaluación anterior como referente para la formulación de la nueva ponderación, facilitando así una mirada comparativa de los procesos.

**Segundo Escenario:** como primer Informe de Autoevaluación es válido el *Documento de autoevaluación para la Obtención o Renovación de la Acreditación de Alta Calidad*, siempre y cuando dicha autoevaluación NO exceda los 2 años de haber sido radicada.

Adicionalmente, es necesario presentar el seguimiento al Plan de Mejoramiento en el formato publicado en el Minisitio del GAA, el *FOR006ACA (Plan de mejoramiento para programas académicos)* consolidado, que incluya los resultados que se han obtenido de las diferentes autoevaluaciones (bien sea en el marco de la Renovación de Registro o de Renovación de Acreditación de Alta Calidad) junto con el respectivo análisis que dé cuenta de los mismos, así como la Guía 04 CNA Seguimiento y Evaluación de planes de



mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf).

La Guía preliminar y Anexo 1 es un documento orientador para la construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los Programas Académicos los cuales serán suministrados por el Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad.

## 2. SEGUNDO INFORME DE AUTOEVALUACIÓN

Para el siguiente informe de autoevaluación, el Programa debe acoger el siguiente escenario: Realizar el proceso de autoevaluación **completo**, siguiendo el procedimiento de autoevaluación del Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad, junto con los respectivos seguimientos que dan cuenta de los avances del plan de mejoramiento (Guía preliminar y Anexo 1 para construcción o reformulación y seguimiento del plan de mejoramiento derivado de los procesos de autoevaluación de los programas académicos y el FOR006ACA Plan de mejoramiento para programas académicos) y la Guía 04 CNA Seguimiento y Evaluación de planes de mejoramiento de Programas Académicos e Instituciones de Educación Superior [https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164\\_norma.pdf](https://www.cna.gov.co/1779/articles-404164_norma.pdf) insumos necesarios para la elaboración del Informe de Autoevaluación.

Su sugiere analizar la ponderación del proceso de autoevaluación anterior como referente para la formulación de la nueva ponderación, facilitando así una mirada comparativa de los procesos.

**Nota:** de acuerdo con la particularidad del Programa y conforme a las fechas del Informe de Control de Alertas se hará acompañamiento por parte del GAA, para revisar las acciones a desarrollar.

## 3. INFORME FINAL DE AUTOEVALUACIÓN CON FINES DE RENOVACIÓN DE ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD

El Informe final de Autoevaluación para Renovación de Acreditación de Alta Calidad de un Programa Académico debe presentar el mantenimiento y sostenibilidad en la calidad de los factores. Además, el Programa deberá hacer evidente el avance de cada factor y presentar los argumentos suficientes y **diferenciales** entre cada proceso de renovación según la normatividad que corresponda (Lineamientos 2013 o Actualización de Lineamientos Acuerdo 02 de 2020 del CNA).

El Grupo Interno de Trabajo para el Aseguramiento de la Calidad brindará las orientaciones, y los instrumentos (o herramientas) correspondientes para facilitar al Programa la construcción del mismo.